

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **EHR-141** La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera expidió **Resolución VCT No 000002 del 06 de enero de 2015**, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PERFECCIONADA LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES emanados del Contrato de Concesión No. EHR-141 que le corresponden al señor RAFAEL ANTONIO ALFONSO ROA a favor de la sociedad MINEROS S.A. con NIT No. 890914525-7, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente resolución, téngase a la sociedad MINEROS S.A. con NIT No. 890914525-7, como única titular del Contrato de Concesión No. EHR-141, y responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO 2. Excluir del Registro Minero Nacional al señor RAFAEL ANTONIO ALFONSO ROA, una vez se inscriba el presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ejecutoriado y en firme el presente acto, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución en forma personal al señor RAFAEL ANTONIO ALFONSO ROA y al representante legal de la sociedad MINEROS S.A o su apoderado y en su defecto, procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez en firme el presente acto, por parte del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM- continúese con el seguimiento a las obligaciones del Contrato de Concesión No. EHR-141.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede ante este despacho el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o del día siguiente de la entrega del aviso, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE RÍOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 19 de



MINMINAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Medellín (Ant.), Calle 32 E No. 76-76 El Nogal (Belén)
Conmutador: (57) (4) 520 57 40, FAX (4) 412 10 25
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

febrero de 2015 a las 8:00 a.m. y se desfija el 25 de febrero de 2015 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Inés Restrepo

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyectó: SMZR PARM-ANM



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM–



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM–

MEDELLÍN (ANT.), _____

HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO
(5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE
EDICTO A LAS _____.

RESPONSABLE



MINMINAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Medellín (Ant.), Calle 32 E No. 76-76 El Nogal (Belén)
Conmutador: (57) (4) 520 57 40, FAX (4) 412 10 25
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **IG4-08091** La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera expidió **Resolución No 000022 del 19 de enero de 2015**, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PERFECCIONADA LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES emanados del Contrato de Concesión No. IG4-08091 que le corresponden a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., a favor de la sociedad MINEROS S.A. con NIT No. 890914525-7, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente resolución téngase a la sociedad MINEROS S.A., como única titular del Contrato de Concesión No. **IG4-08091**, y responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Excluir del Registro Minero nacional a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. una vez se inscriba el presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., en su condición de CEDENTE del contrato de concesión No. IG4-08091 y a la sociedad MINEROS S.A. en su condición de CESIONARIO o en su defecto, mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Gerencia de Catastro y Registro Minero, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación en el Registro Minero Nacional.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE RÍOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 19 de febrero de 2015 a las 8:00 a.m. y se desfija el 25 de febrero de 2015 a las 5:00 p.m.



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Inés Restrepo

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyecto: SMZR PARM-ANM



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM–



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM–

MEDELLÍN (ANT.), _____

HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO
(5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE
EDICTO A LAS _____.

RESPONSABLE



MINMINAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Medellín (Ant.), Calle 32 E No. 76-76 El Nogal (Belén)
Conmutador: (57) (4) 520 57 40, FAX (4) 412 10 25
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co